

PROTOCOLO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION Y COORDINACION EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPUBLICA DE CUBA Y EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA DE REPUBLICA DOMINICANA.

El Centro Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República de Cuba y el Departamento de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Estado de Agricultura de la República Dominicana, a tenor del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación firmado entre el Ministerio de Inversión Extranjera y Colaboración Económica de la República de Cuba y el Secretario Técnico de la Presidencia de la República Dominicana,

Teniendo en cuenta:

- *El desarrollo que ambos países han alcanzado en materia de Cuarentena Vegetal.*
- *La necesidad de desarrollar un Programa de prevención, Control y Erradicación de plagas cuarentenadas.*
- *La necesidad de poner en práctica la armonización en materia de Sanidad Vegetal recogido en el documento de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO.*
- *La vigencia del acuerdo de medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.*
- *Las relaciones de cooperación y respeto que existen entre los dos países.*

Ambas instituciones suscriben el presente Protocolo.

Objetivos.

- 1. Promover, apoyar y facilitar la capacitación teórica y/o práctica de los especialistas en los temas sugeridos o solicitados por las Partes.*
- 2. Prestar servicios técnicos para el desarrollo y puesta en práctica de Proyectos de Desarrollo de la Protección de Plantas de ambos países*
- 3. Intercambio de información técnica sobre temas de interés mutuo.*
- 4. Participación de especialistas en eventos científicos que se desarrollen en los territorios de ambos países.*

5. *Dar cumplimiento a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO y al Acuerdo de medidas Sanitarias y fitosanitarias de la OMC.*

Temas en los que ambas partes acuerdan iniciar la cooperación.

- *Organización, funcionamiento y desarrollo de los servicios técnicos de la actividad fitosanitaria, tendiente al reconocimiento de equivalencia de los sistemas de ambos países.*
- *Sistemas de vigilancia fitosanitaria para la prevención temprana de emergencias en la región.*
- *Diseño de proyectos de cooperación para el desarrollo agrícola.*
- *Diseño de sistemas para el uso seguro de plaguicidas.*
- *Producción, conservación, empleo y manejo de productos biológicos (entomófagos y entomopatógenos).*
- *Programas de Manejo Integrado de Plagas en diversos cultivos.*

Plan de acción

La ejecución del programa de cooperación se podrá ejecutar en dos vertientes, siempre de mutuo acuerdo entre las partes, la colaboración y los contratos para la asistencia técnica.

De la colaboración.

Los temas a tratar dentro de la colaboración serán descritos en documentos que serán intercambiados entre las partes y donde se especificarán: tema de colaboración, objetivos, justificación, tipo de acción, tiempo de duración, fuerza técnica necesaria, presupuesto, lugar donde se llevará a cabo dicha colaboración, seguimiento y otros.

Las partes deben contar con los recursos financieros para la ejecución del programa de su interés.

Sólo en los casos de mutuo acuerdo, las Partes podrán solicitar o brindar a la otra Parte apoyo financiero parcial o total para el cumplimiento de las acciones.

La colaboración se coordinará a través de las Direcciones de Relaciones Internacionales de ambos Ministerios y de las Direcciones de Sanidad Vegetal.

De los contratos de Asistencia Técnica.

Para el desarrollo de actividades de asistencia técnica por contrato se deben elaborar los proyectos de trabajo que se intercambiarán entre las partes donde se describe la acción técnica, objetivos, personal necesario para la ejecución, recursos materiales e insumos, beneficiarios del proyecto, resultados esperados, impacto en el medio ambiente y recursos financieros.

Los contratos oficiales se harán a través de las Direcciones jurídicamente autorizadas por ambos Ministerios.

Por Cuba; Empresa Comercializadora de la Ciencia y la Técnica de la Agricultura (CATEC).

Por República Dominicana _____

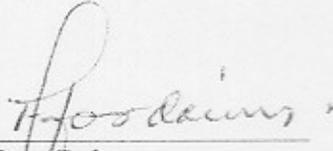
Las gestiones para obtener permiso de visas y autorizaciones de los gobiernos, correrá a cargo de cada parte en su país de origen.

Responsabilidad de la ejecución.

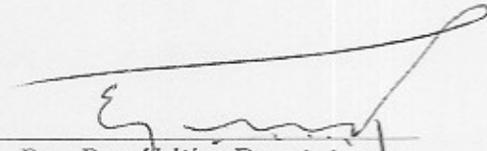
El Director del Centro Nacional de Sanidad Vegetal de Cuba o su representante y el Director Nacional de Sanidad Vegetal de República Dominicana o su representante, tendrán a cargo la ejecución de las acciones y operativamente chequearán el cumplimiento de las mismas.

A cada proyecto le serán nominados sus responsables, los que se encargarán de la ejecución de los mismos.

*Hecho y firmado en La Habana a los dieciocho (18)
días del mes junio del año dos mil uno (2001).*



Por Cuba



Por República Dominicana